

Fecha:	11 de Octubre de 2025	Hora: 10:00
Asunto:	DECISIÓN N° 1	Doc. N°: 20
De:	Colegio de comisarios deportivos	
Para:	Concursantes N° 49	N° páginas: 1

Los comisarios deportivos, tras haber recibido un informe del proveedor de servicios GPS, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Vehículo/piloto y concursante: Vehículo N°49 – Álvaro López Martín – C.D.E. GPR SPORT

Hora (del hecho) – 10/10/2025: 18:27h, 18:51h, 19:14h, 19:39h

Hecho: Realizar 2 pasadas de reconocimiento a los Tramos A y B.

Infracción: Incumplir el art. 4.1 del reglamento deportivo CMT 2025

Decisión: De acuerdo al artículo 4.1 del reglamento deportivo del CMT 2025, tras considerar el asunto y revisar las evidencias disponibles, acuerdan que se ha producido una infracción por parte del Concurante previamente mencionado y, por tanto, deciden aplicar la siguiente sanción:

300 Puntos de Penalización.

Se recuerda a los Concurantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Alberto Lindon
Presidente CC.DD

D. Carlos A. Barazal
Comisario Deportivo

Dña. Verónica I. Barazal
Comisario Deportivo